



Resolución Sub Gerencial

N° 911-2023-SGDP/GDEYGA/MPH

Huacho, 05 de octubre de 2023.

LA SUB-GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N°040-2023-DGB-SGDP/GDEYGA/MPH, la Resolución Sub Gerencial N° 791-2023-SGDP/MPH de fecha 02.09.2023 de fecha 05.09.2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS publicado en el diario oficial el Peruano el 25 de enero de 2019 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, en el numeral 212.2 del citado artículo señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, el artículo 14.1 del artículo 14 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, en cuanto a la conservación del acto administrativo señala que "cuando el vicio del acto administrativo por incumplimiento a sus elementos de validez no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora".

Que, mediante registro de documento N°1854746 y expediente N°6579881 de fecha 31 de agosto de 2023, Carreño Grados Javier Alfredo, solicita el cese de su licencia de funcionamiento autorizado para desarrollar el giro comercial de Hospedaje en la Calle Los Olivos N° 142 Amay del distrito de Huacho. Ello fue resuelto mediante Resolución Sub Gerencial N°791-2023-SGDP/MPH de fecha 05.09.2023 con registro de documento N°1863398 y expediente N°657981, el mismo que contiene un error material subsanable al amparo de lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444.

Que, habiendo revisado el contenido de la Resolución Sub Gerencial N°791-2023-SGDP/MPH de fecha 05.09.2023 se observa que se ha incurrido en un error material, por cuanto dice:

Dice:

DECLARESE PROCEDENTE EL CESE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, desde el 11/08/2023 dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento N° 382 registrado con código de contribuyente N° 530048 a nombre de QUINTEROS CIPRIANO CRISTINA ENRUQUEVNA aprobada para desarrollar actividad comercial de RESTAURANTE SNACK en la Calle San Román N° 188 2° Piso del distrito de Huacho, provincia de Huaura (...)

Debe Decir:

DECLARESE PROCEDENTE EL CESE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, desde el 21/08/2023 dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento N° 1565 registrado con código de contribuyente N° 346668 a nombre de **CARREÑO GRADOS JAVIER ALFREDO** aprobada para desarrollar actividad comercial con el giro de **HOSPEDAJE** en Calle Los Olivos N° 142 el distrito de Huacho, provincia de Huaura (...)

Que, conforme lo dispone el artículo 164.1° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General referida a la intangibilidad del expediente, "El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelíneas ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas".



10 OCT. 2023



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 911-023-SGDP/MPH

Huacho, 05 de octubre de 2023
Pág. Dos

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y TUO de la Ley de Licencia de Funcionamiento N° 28976, Ordenanza Municipal N°12-2016-MPH, Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°016-2021-MPH de fecha 23.08.2021 y a la Resolución de Alcaldía N°359-2023-MPH-H de fecha 01.09.2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en la Resolución Sub Gerencial N°791-2023-SGDP/MPH de fecha 05.09.2023, por cuanto:

Dice:

DECLARESE PROCEDENTE EL CESE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, desde el 11/08/2023 dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento N° 382 registrado con código de contribuyente n° 530048 a nombre de **QUINTEROS CIPRIANO CRISTINA ENRUQUEVNA** aprobada para desarrollar actividad comercial de **RESTAURANTE SNACK** en la Calle San Román N° 188 2° Piso del distrito de Huacho, provincia de Huaura (...)

Debe Decir:

DECLARESE PROCEDENTE EL CESE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, desde el 21/08/2023 dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento N° 1565 registrado con código de contribuyente N° 346668 a nombre de **CARREÑO GRADOS JAVIER ALFREDO** aprobada para desarrollar actividad comercial con el giro de **HOSPEDAJE** en Calle Los Olivos N° 142 el distrito de Huacho, provincia de Huaura (...)

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECÍSESE que los demás extremos de la Resolución Sub Gerencial N°791-2023-SGDP/MPH de fecha 05.09.2023 quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central anexar la presente resolución al expediente principal N°657981, así como la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes; asimismo, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión del presente acto resolutorio en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Mr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
SUBGERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO

C.C:
Interesado
SGRyOC/
Archivo/dgb